



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

14 FEB 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059450/2016 mediante el cual el Profesor **Santiago Gir**, perteneciente al Espacio Curricular de la **Práctica Profesional II**, en referencia al alumno **Emiliano ROTA FERNANDEZ**, Matrícula N° **201216153**, solicita el reconocimiento y convalidación del cursado y aprobación de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL II (137);

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el profesor Santiago Gir, a fs. 1, solicita se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente del alumno, habiendo alcanzado la condición de alumno promocional con la calificación de Ocho (8) Puntos en el Coloquio Integrador, en lugar de la calificación de Siete (7) Puntos erróneamente consignada; habiéndola cursado durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2016;

Que a fs. 1, luce manifestación docente, quien reconoce que por un error material involuntario consignó la calificación de Siete (7) en el Coloquio Integrador, cuando la correcta es de Ocho (8) Puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03142, Libro 00036, del espacio curricular Práctica Profesional II del período lectivo del segundo semestre el Ciclo Académico 2016. En la misma, rectificando en el casillero correspondiente al alumno Emiliano ROTA FERNANDEZ, Matrícula N° 201216153, con la correcta calificación de Ocho (8) Puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03142, Libro 00036, del espacio curricular Práctica Profesional II del período lectivo del segundo semestre el Ciclo Académico 2016, debiendo rectificar el casillero correspondiente al alumno Emiliano ROTTA FERNANDEZ, Matrícula N° 201216153, con la calificación de Ocho (8) Puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. Alejandro R. ...
PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

61

Dr. ...
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL

SS